



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA),

CERTIFICO: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

≤11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PATROCINIO DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO BALCÓN DEL ALMANZORA Y AYUNTAMIENTO DE SERÓN PARA "CRONOMETRAJE AL CASTILLO DE SERÓN".

11.1- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y el Club Deportivo Bacón del Almanzora, en el que consta:

"CONVENIO DE COLABORACION Y PATROCINIO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO BALCÓN DEL ALMANZORA Y AYUNTAMIENTO DE SERON

REUNIDOS

De una parte, DON SALVADOR SEGURA ARRIAGA, mayor de edad, con domicilio en Macael, Calle García Lorca nº41 y con N.I.F. nº 45.596.932-F

De otra, MANUEL MARTINEZ DOMENE, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva, 1 de Serón (Almería), con C.I.F.: P0408300B, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

INTERVENCION

EL primero lo hace en nombre y representación como presidente del CLUB DEPORTIVO BALCON DEL ALMANZORA con domicilio social en Calle García Lorca nº 41 2b de Macael y C.I.F nº G-04732764 en adelante el ORGANIZADOR.

El segundo lo hace en nombre y representación como alcalde/presidente del AYUNTAMIENTO DE SERON con domicilio en Plaza nueva número 1, y numero de C.I.FP0408300B en adelante el COLABORADOR

Las partes según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal y representación suficiente ostentada en este acto, y de común acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO: EL ORGANIZADOR es un Club deportivo dedicado exclusivamente en la organización y practica de actividades de automovilismo en la circunscripción y alrededores de la provincia de Almería, siendo uno de sus eventos LA I CRONOMETRADA AL CASTILLO DE SERON, cuya fecha de celebración será para el próximo 25 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Que, siendo necesaria la colaboración y el patrocinio del ayuntamiento para la Organización de la CRONOMETRADA, EL COLABORADOR, está dispuesto a prestar ayuda económica y organizativa para la efectiva realización del evento en las proximidades de su municipio, lo

que formalizan a través de este documento y de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO. Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre el Organizador y el Colaborador para la efectiva realización del evento I CRONOMETRADA AL CASTILLO DE SERÓN, cuya fecha de celebración será el próximo 25 de mayo de 2024

SEGUNDO: EL COLABORADOR, se compromete a colaborar económica y organizativamente con el Club Organizador antes, durante y después de la celebración de la cronometrada con medios propios de logística e infraestructura y si fuese necesario personal adscrito a la administración colaboradora.

TERCERO: Además de la colaboración organizativa, el COLABORADOR se compromete a ayudar a la realización de la cronometrada con la aportación económica de 4000€ cuya cantidad deberá ser ingresada en la cuenta abierta en la entidad Nº 2103 5720 85 0010019300 del ORGANIZADOR, haciendo el ingreso de dicha cantidad según se establece en la estipulación octava de este convenio.

La falta de ingreso de la colaboración económica por parte del COLABORADOR, supondría una disminución notable en posibilidad de realizar el evento, arriesgando la prueba, con las consecuencias que ello conlleva con respecto a los participantes, infraestructura de profesionales contratados para la realización de la prueba como partidas ya desembolsadas, pues para esa fecha ya deberán haber sido contratados y abonadas partidas presupuestadas para la efectiva realización de la cronometrada. Por todo esto, la falta de pago por parte del COLABORADOR conllevaría la reclamación de la cantidad colaborada.

CUARTO: Por su lado, EL ORGANIZADOR, se compromete a dar información al COLABORADOR del desarrollo de la prueba y su organización, así como publicitando en toda la cartelería de la prueba la imagen corporativa facilitada por el mismo para su difusión, incluso en la decoración de los vehículos quien tendrán que exhibir publicidad expresa del COLABORADOR, bajo sanción en caso contrario para el participante que se negara a ello.

QUINTO: En caso de no poder efectuar la prueba el ORGANIZADOR, este se compromete a la devolución de las cantidades colaboradas por el COLABORADOR, siempre que la prueba no haya podido celebrarse por causas imputables al primero y no por causas de suspensión de la misma por circunstancias sobrevenidas o de última hora.

SEXTO: Por parte de la organización, se hacen responsables de todas y cada una de las medidas de SEGURIDAD de la prueba, mediante un manual de seguridad, reglamento oficial, seguro federativo, numero de expediente de



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

la prueba a nivel federativo, así como del montaje de todo el recorrido con vallado, ruedas, new jersey, señalizaciones, voluntarios formados, y varias reuniones previas con el personal de seguridad de la prueba. Una vez terminada la prueba, la organización se compromete al desmontaje de la prueba.

SÉPTIMO: Las autorizaciones y permisos necesarios las deberá aportar el Organizador (CLUB DEPORTIVO BALCON DEL ALMANZORA), salvo las que corresponda al Ayuntamiento como colaborador.

OCTAVO: El Ayuntamiento abonará la subvención, previa justificación con las correspondientes facturas.

NOVENO: El Club se compromete a emitir la factura de la cantidad acordada en este contrato, por concepto de:

“ORGANIZACIÓN I CRONOMETRADA AL CASTILLO DE SERON”

Y en prueba de conformidad, leen y firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Fdo.: D. Salvador Segura Arriaga Fdo.: D. Manuel Martínez Domene
En Serón, a _____ de 2024”

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio que antecede en todos sus términos, entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y el Club Deportivo Balcón de Almanzora.

Segundo. Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.≥

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación y el Secretario Interventor, en la fecha indicada.